



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del punto 1, del artículo 13 que quedaría redactado como sigue:

Artículo 13. Derecho a la accesibilidad universal.

1. Las personas consumidoras y usuarias tienen derecho a la accesibilidad universal en el acceso, uso, comprensión y disfrute de bienes, productos y servicios, en condiciones de igualdad y sin discriminación por motivos de discapacidad, edad, nivel educativo, situación socioeconómica, ~~lengua~~ o cualquier otra circunstancia personal o social.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, la única que se ha desarrollado sobre materia lingüística, ya asegura su libre uso y la no discriminación de los ciudadanos por este motivo.

Palacio de la Junta General, 9 de abril de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz